

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.-

VISTO el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional ya ha emitido opinión respecto de las restricciones presupuestarias que condicionan la calidad de su oferta educativa.

Que se ha presentado un recurso de inconstitucionalidad mediante la ejecución de la Resolución de Consejo Superior N° 306/95, en contra del Decreto N° 290/95.

Que tal recurso ya ha tenido expresiones favorables por parte de la Justicia Federal en otros casos planteados.

Que por vía del artículo 20 del proyecto citado en el Visto, se intenta reiterar lo ya rechazado oportunamente.

Que además el artículo 27 no cumple con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 24.195.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

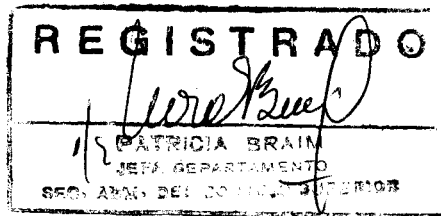
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar la no aprobación del texto propuesto como

*M.*  
*907*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

artículo n° 20 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1996.

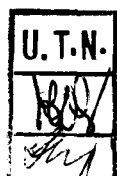
ARTICULO 2°.- Solicitar la no aprobación del texto propuesto como artículo n° 27 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, por condicionar lo claramente establecido en la Ley N° 24.195, instando a su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación una revisión inmediata de la distribución presupuestaria propuesta por la planilla 13 del Proyecto de Ley mencionado, requiriendo una asignación mínima de emergencia de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 95.000.000.-) para garantizar la continuidad y eficiencia de su sistema educativo, alertando que de otra forma, existen serias dificultades para desarrollar normalmente el ejercicio 1996.

ARTICULO 4°.- Gírese a los señores Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Nación, a los Presidentes de las Comisiones de Educación y Presupuesto, a los señores legisladores en general y a los medios de difusión.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 417/95



Ing. NEOREN PEDRO FRANCO  
VICERECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACI  
SECRETARIO ACADEMICO